









ANEXO 14 B1

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES MODALIDAD SORTEO

PROGRAMA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2022

(CUARTO INFORME DE VALORACION)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2022

Don Pablo Martín-Carbajal González, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Competitividad Turística correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día viernes 25 de febrero en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife Referencia BDNS 610865, informa que se procede con un cuarto informe de valoración, una vez verificada toda la información de las empresas tras el primer informe de valoración publicado el pasado 8 de abril de 2022, el segundo y tercer informe de valoración de 2 y 31 de mayo respectivamente, referido este cuarto informe exclusivamente a la denegación de una empresa que han renunciado al programa y a la admisión de una nueva empresa de la lista de espera.

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes según los informes de valoración publicados en fecha 8 de abril 2022, 2 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2022, que una empresa de las admitidas ha presentado su renuncia al programa, por lo que queda denegada su admisión.











RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR						
Nº orden		Fase		MOTIVO DENEGACIÓN		
VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	denegada	Código	Observaciones		
tras sorteo						
1	Las Olas Puerto Naos	Fases 1 y 2	04	Renuncia de la propia empresa		

- Código 01 Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- Código 02: Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- Código 03: Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. <u>Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del</u> programa.
- Código 04: Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

Que se ha procedido a la valoración de la siguiente empresa extraída de la lista de espera publicada en el informe de valoración del pasado 8 de abril de 2022, para ello

- **1.** Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda
 (Anexo II de la convocatoria de ayuda)









- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE detallado en la convocatoria.
 - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
 - Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC/Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC e innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la











innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que la misma reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº Orden		Fase admitida		
Valoración	RAZÓN SOCIAL	(Fase Asesoramiento, Fase		
tras sorteo		Ayudas)		
24	Investigación y Formación STEAM SL	Admitida Fase I + Fase II		

SEGUNDO: Se mantiene la lista de empresas no admitidas que aparecen en el informe de valoración del pasado 8 de abril de 2022, añadiendo a ese listado las tres empresas no admitidas en el informe de 2 de mayo y las 3 empresas que renunciaron y de las cuales se informó en la resolución del 31 de mayo, y se añade la empresa que ha presentado su renuncia en el presente informe.

TERCERO: Se mantiene la misma lista de espera que aparece en el informe de valoración del pasado 8 de abril extraída de la misma las empresas admitidas en los informes de resolución posteriores, con fecha 2 de mayo, 31 de mayo y 4 de julio de 2022.









Pablo Martín-Carbajal González Director del Departamento de Programas